

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 304/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.074, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 722/15 F3 obrante a fs. 208/211) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el Intendente: Sr.

Luis Emilio JUNCOS, Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA.

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 145/16 F.3., obrante a fojas 228/232), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 239/240) mediante Dictamen N° 237/16 CF, solicitando se formule cargo al Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS, Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA por la suma de \$ 241.662,04, de los cuales \$ 145.629,68 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 19.980 – Servicios \$81.508,78 – Transferencias \$ 6.000 – Equipamiento \$ 13.140,90 – Obras Públicas \$ 25.000) y \$ 96.032,36 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 274/16 CF, (fs. 241), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 71.067.925,83.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 71.067.925,83), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS (DNI N° 20.238.369), Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE (DNI

N° 14.467.399) y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA (DNI N° 17.919.560) por la suma de PESOS DOSCIENDOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 241.662,04).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON